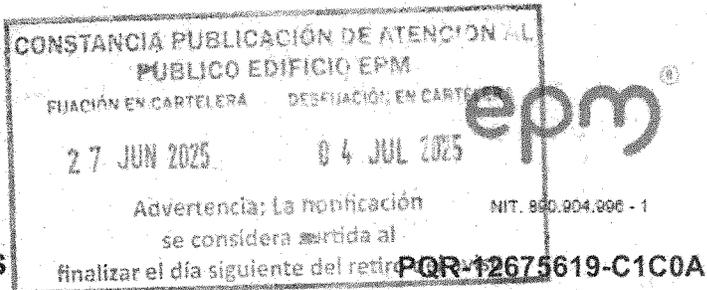


Medellín, 20 de Mayo de 2025



Señor (a).

EIDY YOLIMA MESTRA FUENTES

RURAL_191481200731270000_VDA UNION VIJAO
ONOFRE

RIOSUCIO, Chocó

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12675619-C1C0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

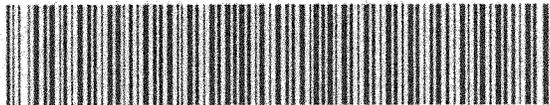
Fecha del acto que se notifica: 09/05/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

LUIS CARLOS AVILA MESTRA



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

191481200731270000-4-0



RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.804.998 - 1

Caso Nro: PQR-12675619-C1C0 Fecha Creación: 07/05/2025 02:59:15 PM
Contacto: Eidy Yolima Mestra Fuentes
Instalación: 191481200731270000
Dirección: RURAL_191481200731270000_VDA UNION VIJAO ONOFRE
Meses Reclamados: Abril-2025;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: RIOSUCIO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Chocó

Detalle de lo solicitado:

En calidad de propietario reclama por el consumo de energía facturado en el mes de abril de 2025. Manifiesta que no posee correo electrónico. No se separan valores porque el cliente manifestó su deseo de pagar la factura completa. Se informa que, para presentar los recursos de ley, debe pagar los valores no reclamados.

Nro. Respuesta: PQR-12675619-C1C0 Fecha Respuesta: 09/05/2025 04:10:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el día jueves, 8 de mayo de 2025, se encontró medidor con lectura de 3.203 kilovatios hora (kWh), en normal funcionamiento e internamente en el inmueble no se identifica ningún evento que amerite reconsiderar los consumos registrados, se concluye que el consumo fue ocasionado por el uso del servicio. Es importante destacar que el consumo puede variar mes a mes debido a diversos factores, como el uso del servicio, la cantidad de personas en el hogar o lugar de trabajo, la cantidad de días de consumo o algún evento atípico en las instalaciones. En este caso, se concluye que el consumo facturado corresponde al uso del servicio durante los periodos correspondientes. Cabe resaltar que la facturación se realiza al mes vencido, lo que implica que los cambios en el uso de los servicios no se reflejan de manera inmediata. Además, el número de días del periodo de facturación no es siempre el mismo, ya que varía entre 28 y 32 días, lo que puede influir en el aumento o disminución del total de unidades facturadas en un mes. Se considera relevante informar que, es responsabilidad del usuario mantener en buen estado las redes internas de la vivienda, por lo tanto, los consumos que se generen por fugas, escapes o daños en la misma deberán ser asumidos por el usuario. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de abril del 2025 por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor. No se separan valores porque el cliente manifestó su deseo de pagar la factura completa. Se informa que, para presentar los recursos de ley, debe pagar los valores no reclamados.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



LUIS CARLOS AVILA MESTRA
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021



472

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social: EIDY YOLIMA MESTRA FUENTES	Nombre/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125	Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125
Ciudad: RIOSUCIO, CHOCO	Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA	Departamento: CHOCO	Departamento: ANTIOQUIA
Código postal: CHOCO	Código postal: 050035072	Fecha admisión:	Envío: RA525679503CO

CUMAYOS 3003 035

El usuario debe conservar cuidadosamente el comprobante de correo para presentar ante el juez competente en caso de reclamación. Para más información consulte la página de Internet www.472.com.co

Valores		Destinatario		Remitente	
Peso Facturado (g): 200	Nombre/Razón Social: EIDY YOLIMA MESTRA FUENTES	Nombre/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125	Código Postal: 050035072	Código Operativo: 3333469
Peso Volumétrico (gr): 0	Dirección: RIOSUCIO, CHOCO	Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125	Teléfono: 3806000	MTC: CRT: 18880904896	
Peso Facturado (gr): 200	Teléfono: 148730416	Departamento: CHOCO	Código Postal: 3009935		
Valor Declarado: \$0	Ciudad: RIOSUCIO, CHOCO	Departamento: ANTIOQUIA	Código Operativo: 3333469		
Valor Flete: \$77.050	Dica Contener:				
Costo de manejo: \$0	Observaciones del cliente: FOL-12875819-C1-COLA-0158				
Valor Total: \$77.050 COP					

<input type="checkbox"/> RE: Reclamado <input type="checkbox"/> NE: No existe <input type="checkbox"/> NR: No reclutado <input type="checkbox"/> DE: Desconocido	<input type="checkbox"/> C1: Cerrado <input type="checkbox"/> N1: No concluido <input type="checkbox"/> FA: Faltante <input type="checkbox"/> AG: Aprobado <input type="checkbox"/> MA: Fuerza Mayor
---	--

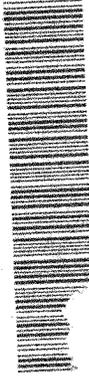
Fecha de entrega: 23 JUN 2025 Hora: 14:00

Distribuidor: *[Firma]*

Gestión de entrega: Tel: 200



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Correo Certificado Municipal 2025
 PO. MEDELLIN
 Fecha Pre-Admisión: 23/05/2025 11:06:48



PO. MEDELLIN 3333
 NOR-OCCIDENTE 469